



Tribunal Supremo Electoral

No. DDRCJ-R-116-2019
Expediente No. 141-2019
Formulario CM 3488

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE JALAPA, Veintidós días de Marzo del año dos mil diecinueve.-----

ASUNTO: SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de la Solicitud de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal del Municipio **San Pedro Pinula** del Departamento de Jalapa, a participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve. Postulados por el Partido Político "UNIONISTA" (UNIONISTA) compuestas por cuarenta y cuatro folios a solicitud, del señor Sergio Carias, representante legal de la citada Organización Política.-

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de La Ley Electoral y de Partido Políticos regula: **Las Delegaciones del Registro de Ciudadanos en las Cabeceras Departamentales, tienen las siguientes atribuciones:** a) **Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción** y artículo 216 párrafo tercero de la Ley antes regulada dice "Si se tratare de Inscripción de Planillas municipales. Con excepción de las Cabeceras departamental, la resolución se dictara por la respectiva Delegación Departamental o por el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso".-

CONSIDERANDO

I) Que la solicitud contenida en el Formulario numero **CM 3488** proporcionado por el Registro de Ciudadanos para el efecto, reúne los requisitos correspondientes especificados en artículo 214 de la Ley electoral y de Partidos Políticos II) que se presentó la solicitud respectiva dentro del Plazo fijado en la Ley de la Materia a la que se acompañó la documentación exigida por la misma; III) Que la Constancia de Carencia de Antecedentes Penales extendida por el Organismo Judicial. Constancia de Carencia de Antecedentes Policiacos extendida por la Policía Nacional Civil y Finiquito o Constancia Transitoria de inexistencia de Reclamación de Cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas fueron verificados. IV) Que el estudio de la citada documentación se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó en Asamblea Municipal por el Partido Político "UNIONISTA" (UNIONISTA).

CONSIDERANDO

Que los Candidatos postulados reúnen las Calidades exigidas por el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 establece, así como no son contratistas del Estado ni lo han sido, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos.-

CONSIDERANDO

Que el examen del expediente de mérito se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral de Partido Políticos y sus Reforma, deviniendo en consecuencia Procedente lo que en Derecho corresponde.-

POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jalapa con base en los Considerandos en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 1, 29 d), 169 a) 206, 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partido Políticos y sus Reformas. Artículos 53 y 55 b) de su Reglamento. Art. 43 y 45 del Código Municipal. Art. 4 y 30 del Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Acuerdo 445-2018. Resolución 182-2018 del Tribunal Supremo Electoral.-

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • línea directa: 1580 • PBX: 2413 0303 • planta: 2232 0382 al 5

sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt



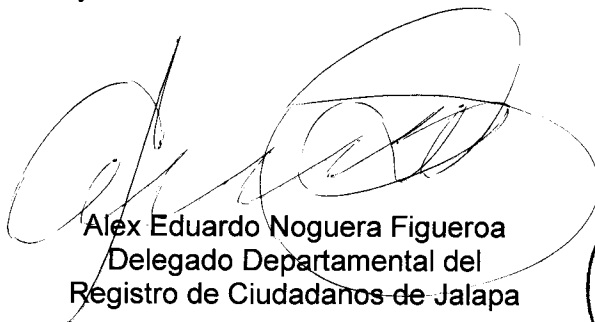


64
65

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

I) **Se accede** a la solicitud de Inscripción de Candidatos a Cargos de la Corporación Municipal del Municipio de San Pedro Pinula del Departamento de Jalapa, que se postulan por el Partido Político "UNIONISTA" (UNIONISTA) **para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019**, a realizarse el domingo dieciséis de Junio de dos mil diecinueve, encabezada por el señor **Lisandro Morales López**. Extiéndase la Credencial que en Derecho corresponde para los efectos legales, II) Se declara Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de inscripción **CM 3488**. A excepción del **Sindico Suplente 1** señor Gonzalo Sánchez Vicente. No presento documentación de soporte. **Concejal Titular 2** Saúl Mardoqueo Pérez Lorenzo. No presento documentos de soporte. **Concejal Suplente 1** Oralia Agustín Pérez no presento documentación de soporte. **Concejal suplente 2**. No fue proclamado en Asamblea Municipal III) Remítase el expediente de mérito al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos de Ley. NOTIFIQUESE.-----



Alex Eduardo Noguera Figueroa
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos de Jalapa



63
65

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CEDULA DE NOTIFICACION

Resolución DDRJCJ-R-116-2019.
Expediente No. 141-2019

En el Municipio de Jalapa, Departamento de Jalapa, a los veintitrés días del mes de Marzo de dos mil diecinueve siendo las nueve horas, con cuarenta y tres minutos constituido en el lugar que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la 3era. Av.0-14 Zona 06 Bo. Chipilapa, Jalapa.


NOTIFIQUE: a la Señora: "Sergio Augusto Carias Teo" Representante legal del Partido Político "UNIONISTA" (UNIONISTA)


El contenido de la Resolución No. 141-2019 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jalapa.

De fecha 22 de Marzo de 2,019.

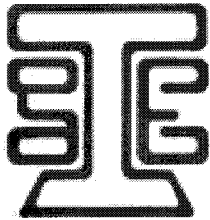
Por Cédula que entregue al Señor: Sergio Augusto Carias Teo

Quien enterado de dicho contenido SI firma de recibido. Doy fé.

f) 
NOTIFICADO

NOTIFICADOR f) 
Alex Eduardo Noguera Figueroa
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos de Jalapa





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
3488

67
62

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **JALAPA*SAN PEDRO PINULA**

Organización Política PARTIDO UNIONISTA

Fecha y hora: 23 de marzo de 2019 11:01

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Alcalde	1729294582102	LISANDRO MORALES LÓPEZ	1729294582102	26/02/73	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	1	1658856292102	HERLINDO AGUSTÍN PÉREZ	1658856292102	27/03/77
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	2	1804454562102	PORFIRIO PÉREZ LÓPEZ	1804454562102	23/07/75
PAPELERÍA INCOMPLETA - CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES ALFABETA -					
Síndico Suplente	1	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejäl Titular	1	2743141422102	RENÉ ALONSO SALGUERO	2743141422102	15/10/89
PAPELERÍA INCOMPLETA -					
Concejäl Titular	2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejäl Titular	3	1788008212102	EMILIO MATEO PÉREZ	1788008212102	11/02/85
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejäl Titular	4	1769779452102	NERY OSWALDO RODRÍGUEZ BONILLA	1769779452102	01/04/75
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejäl Titular	5	2349060142102	GERARDO AGUSTÍN PÉREZ	2349060142102	23/01/94
PAPELERÍA INCOMPLETA - CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES ALFABETA -					
Concejäl Suplente	1	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null					
Concejäl Suplente	2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE